

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

MAPA SINTÉTICO CONSOLIDADO FINAL

Rio de Janeiro, 09 de agosto de 2019 - Petrobras divulga, en los términos de la Instrucción CVM n° 481/09 y sus alteraciones, el mapa final de votación relativo a la consolidación de las instrucciones de voto pronunciadas a distancia y las instrucciones de voto dictadas presencialmente en la Asamblea General Extraordinaria, realizada en esta fecha.

Descripción de la Deliberación	Votos de Deliberación	Número de Acciones
Asamblea General Extraordinaria		
Elección de 2 (dos) miembros del Consejo de Administración indicados por el accionista controlador: 1. Nivio Ziviani 2. Walter Mendes de Oliveira Filho	Abstenerse	729.907.435
	Rechazar	16.846.518
	Aprobar	5.900.922.609
Retiro del régimen de oferta pública y la cancelación de listado de las acciones de Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), a través de un proceso voluntario de retiro del régimen de oferta pública en Argentina con base en el artículo 32, inciso c), Sección VIII, Capítulo II del Título III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), que permite a la Sociedad el retiro del régimen de oferta pública y la cancelación en BYMA sin necesidad de efectuar una oferta pública de adquisición.	Abstenerse	1.456.533.576
	Rechazar	43.555.784
	Aprobar	5.147.587.202
En caso de segunda convocatoria de esa Asamblea General, las instrucciones de voto contenidas en este boletín pueden ser consideradas también para la realización de la Asamblea en segunda convocatoria?	Sí	636.628.898
	No	72.655.195
	Abstenerse	5.938.392.469

www.petrobras.com.br/inversores

Para mayores informaciones:
 PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores
 e-mail: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br
 Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 - Rio de Janeiro, RJ
 Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 9947 10800-282-1540

Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.